

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante Rad.
1100400305320190112000

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

1.- A fin de continuar con el trámite, y previo a señalar fecha para llevar a cabo audiencia de adjudicación, se ordena que por secretaria se requiera al liquidador Diego Giovanni Gómez López, para que en el término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente al envío de la comunicación, presente proyecto de adjudicación de bienes, el cual deberá remitir por canal digital al juzgado, dicho requerimiento remítase al correo electrónico abogadodiegogomez@gmail.com, así como a la dirección física Avenida Calle 24 # 95 A - 80 Oficina 310 y/o la que aparezca registrada en la página de auxiliares de la justicia y SIRNA, la cual aparece en el telegrama de designación. **So pena de hacerse acreedor a las sanciones a que haya lugar.**

3.- Reconocer personería jurídica, como apoderado judicial del Banco Davivienda, a la abogada María Camila Hernández Ortiz, conforme a la sustitución que fue remitida por el apoderado Nicolás Grajales Castiblanco, con las facultades y finalidades que fue conferido el poder original.

Notifíquese;



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. <u>0129</u> fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>16 de Agosto de 2022</u>. Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
